

## BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN #CONCURSOESCAPARATESPORQUEYOLEO

La Asociación de Editores de Madrid, con domicilio social en Calle Vallehermoso 30, bajo. Madrid 28015, y con CIF G-28561686 (en adelante, "el ORGANIZADOR") organiza una promoción denominada CONCURSO DE ESCAPARATES PORQUE #YOLEO, la cual se desarrollará a través de la página web [www.editoresmadrid.org/comision-lij/](http://www.editoresmadrid.org/comision-lij/) de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

### **1. ÁMBITO TEMPORAL Y TERRITORIAL DE LA PROMOCIÓN**

1.1. La PROMOCIÓN se desarrollará dentro del Estado Español (incluye Islas Baleares y Canarias).

1.2. La promoción comenzará el día 16 de abril de 2024 a las 9:00 horas y finalizará el 18 de abril de 2023 a las 23:59 horas.

### **2. PARTICIPACIÓN**

2.1. Podrán participar en la PROMOCIÓN todas aquellas personas físicas mayores de 18 (dieciocho) años, residentes en España que lo deseen, que participen de acuerdo a la mecánica de la Promoción establecida en las presentes Bases y cumplimenten el formulario de participación con todos los datos que en el mismo se solicitan.

2.2. No podrá participar en la PROMOCIÓN el personal empleado de la Asociación de Editores de Madrid ni de las empresas que intervienen en la realización de la PROMOCIÓN.

2.3. En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación.

### **3. GRATUIDAD**

3.1. La participación en la PROMOCIÓN es gratuita.

#### **4. PREMIOS**

4.1. Los premios de la promoción son 3 cheques regalo por valor de 100 euros cada uno, que serán canjeables por libros en una de las librerías finalistas del Concurso de Escaparates PORQUE #YOLEO, y que será asignada por la Asociación de Editores de Madrid, por proximidad al ganador del sorteo, en función del código postal que facilite al participar.

El cheque regalo se podrá canjear solo en la librería asignada. La Asociación de Editores de Madrid, a través del email [comunicacion@editoresmadrid.org](mailto:comunicacion@editoresmadrid.org), dará a conocer a los ganadores el premio y la librería finalista que les ha sido asignada el día 22 de abril y, a lo largo de esa misma semana, les facilitará el cheque-regalo para que pueda realizar el canje. Desde este momento, el ganador dispondrá de un plazo de 60 días para proceder al canje del cheque regalo. Transcurrido dicho plazo el cheque regalo caduca y el ganador pierde el derecho de canje.

4.2 El premio es personal e intransferible. No podrá ser canjeado por otro ni por su valor en metálico

#### **5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

5.1. La mecánica de la promoción se publicará en la página web [www.editoresmadrid.org/comision-lij/](http://www.editoresmadrid.org/comision-lij/).

5.2. Los participantes deben comentar la publicación realizada en nuestro perfil indicando cuál es la librería participante en el Concurso de Escaparates PORQUE #YOLEO, cuyo escaparate les ha gustado más. Se ofrecerá una galería con todas las imágenes de las librerías participantes en la web [www.editoresmadrid.org/comision-lij/](http://www.editoresmadrid.org/comision-lij/). Los participantes también indicarán el código postal que desean que se tenga en cuenta como referencia. Deben seguir al perfil @editoresmadrid e incluir los hastags #yoleo y #ConcursoEscaparatesPorqueYoleo en el comentario.

5.3. Solo se permite una participación por usuario.

5.4. De entre todos los participantes se elegirá a los 3 ganadores por sorteo, de forma aleatoria, a través de la función de sorteos en Excel. El equipo de la Asociación de Editores de Madrid comprobará que los agraciados cumplen los requisitos para ganar el premio.

5.5. La participación en el sorteo supone la plena aceptación y acatamiento de las normas de la promoción y sus bases, sin opción a impugnar las mismas.

5.6. Los participantes aceptan y acatan expresamente los criterios de elección del ganador por parte de la organización de la presente promoción, sin que tengan nada que objetar ni reclamar al respecto.

Será potestad de la asociación organizadora el retirar de la participación cuando compruebe que no cumple con las condiciones de participación.

5.7. Cualquiera de los ganadores podrá renunciar al premio.

5.8. El sorteo se realizará el 22 de abril de 2024.

## **6. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES**

6.1. Los ganadores serán informados directamente a través de mensaje privado en instagram y se les pedirá que respondan al correo [comunicacion@editoresmadrid.org](mailto:comunicacion@editoresmadrid.org) notificando que han aceptan el premio. Si en el plazo de 72 horas desde la comunicación a los ganadores, alguno de ellos no respondiese aceptando expresamente el premio se entenderá que tal ganador renuncia al mismo.

Del mismo modo, en el blog y en las redes sociales de la Asociación de Editores de Madrid, se publicará el nombre de los 3 ganadores de la promoción una vez contesten aceptando el premio.

6.2. En caso de que una vez finalizada la PROMOCIÓN no hubiese sido posible realizar la entrega del premio a alguno de los ganadores elegidos o, en su caso, a alguno de los suplentes, el premio podrá declararse desierto, quedando a disposición del ORGANIZADOR.

## **7. RESERVAS Y LIMITACIONES**

7.1. El ORGANIZADOR queda exonerado de toda responsabilidad en caso de mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la PROMOCIÓN por causas ajenas al mismo y especialmente por actos externos de mala fe.

7.2. Tampoco será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables al mismo.

7.3. Cualquier utilización abusiva o fraudulenta de la aplicación por los participantes, dará lugar a la consiguiente descalificación en la PROMOCIÓN. Si dicho uso indebido de la aplicación (con o sin intención de fraude) provocara el mal funcionamiento de la misma, el ORGANIZADOR quedará exonerado de toda responsabilidad, pudiendo anular la PROMOCIÓN y reclamar los daños y perjuicios frente al defraudador. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude cuando un participante se identifique utilizando una identidad falsa o de un tercero sin su consentimiento.

7.4. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles pérdidas, deterioros, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pudieran afectar a la participación en la PROMOCIÓN.

7.5. El ORGANIZADOR no se responsabiliza de posibles contenidos inapropiados u ofensivos, que los participantes por su cuenta y riesgo pudieran subir.

7.6. La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante la PROMOCIÓN supondrá la descalificación automática y la prohibición de participar en la misma, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado en su caso.

7.7. El ORGANIZADOR queda eximido de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por los propios participantes que impidiera su identificación.

7.8. El ORGANIZADOR se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la PROMOCIÓN cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

## **8. DERECHOS DE IMAGEN**

8.1. Los ganadores, por el simple hecho de participar, autorizan al ORGANIZADOR a reproducir, utilizar y difundir su nombre y apellidos en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con la PROMOCIÓN, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de Internet e Internet para telefonía móvil; redes sociales) sin que dichas actividades les confieran

derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

9.1. Los datos de los participantes en la PROMOCIÓN se tratarán conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal (en adelante “LOPD”) y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (en adelante “RDLOPD”).

9.2. La Organización, como responsable del tratamiento de los datos de carácter personal recabados con ocasión de la participación en la promoción se compromete a utilizarlos única y exclusivamente para gestionar su desarrollo y conclusión con la entrega de premios. Los datos no serán cedidos a terceros. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento y, si procede, oposición al tratamiento dirigiéndose a la Asociación de Editores Madrid mediante correo electrónico a [editoresmadrid@editoresmadrid.org](mailto:editoresmadrid@editoresmadrid.org)

9.3. El ORGANIZADOR establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

9.4. Los participantes podrán ejercitar en cualquier momento, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición previstos en la LOPD. A tal efecto, deberán dirigir una solicitud por escrito a la siguiente dirección de email: [comunicacion@editoresmadrid.org](mailto:comunicacion@editoresmadrid.org) indicando la petición en que se concreta la solicitud.

## **10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

10.1. La participación en la PROMOCIÓN conlleva la aceptación expresa y sin reservas de las presentes bases.

10.2. El incumplimiento de cualquiera de estas bases por parte del participante, determinará su inmediata descalificación y la liberación del organizador de cualquier obligación con aquel.

## **11. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN**

11.1. Las presentes Bases de la PROMOCIÓN se rigen por la Legislación española.

11.2. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas Bases será resuelta por los Juzgados y Tribunales de la Villa de Madrid, a la que se someten las partes, con renuncia a cualquier otro que les pudiera corresponder.